

## **Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares**

### **Atención a las Viviendas Afectadas por los Sismos de 2017**

Auditoría de Desempeño: 2018-3-15QIQ-07-0220-2019

220-DS

#### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar que los apoyos otorgados contribuyeron a la reconstrucción y rehabilitación de las viviendas afectadas por los sismos de septiembre de 2017.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

#### ***Alcance***

La auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2018 y tiene como referencia el año 2017. El alcance temático comprendió la evaluación de la coordinación con las instancias federales y locales competentes y con el FONDEN, con el fin de evitar duplicidades en las acciones para apoyar a la población afectada; la formalización de convenios de ejecución conforme a la normativa; del cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de los apoyos para las viviendas; la verificación y el seguimiento de las acciones para apoyar la reconstrucción y rehabilitación de las viviendas; la contribución de los subsidios para desarrollar la reconstrucción y rehabilitación de las viviendas afectadas; así como de la economía del gasto y de la rendición de cuentas.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. En el desarrollo de esta auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, sobre el cumplimiento de los objetivos y metas de la reconstrucción o rehabilitación de las viviendas afectadas por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, mediante la entrega de apoyos para las viviendas, para que esa infraestructura cuente con las condiciones similares previas a la ocurrencia de los siniestros.

### ***Antecedentes***

Los sismos en México son eventos recurrentes, debido a que se encuentra en la zona conocida como el Cinturón de Fuego del Pacífico, que une a América con Asia y se caracteriza por tener la mayor actividad telúrica en el mundo. En esta región tienen lugar el 90.0% de los sismos.

En este contexto, a partir de la recurrencia de sismos de magnitudes mayores a 7.0 grados en la escala de Richter se implementó el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) en 1986, cuya intervención se divide en dos partes, la preventiva consistente en las medidas que el gobierno y la población deben seguir para reducir los daños provocados por la ocurrencia de fenómenos naturales, entre los que se encuentran los sismos, y la reactiva, la cual se lleva a cabo por los actores gubernamentales y organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales o privados, para atender a la población afectada por algún evento de ese tipo por medio de las tareas de coordinación; salvaguarda de la integridad física de las personas y su patrimonio.

El 7 de septiembre de 2017 ocurrió un sismo de magnitud de 8.2 grados en la escala de Richter que ocasionó daños en los hogares e infraestructura pública de Oaxaca, Chiapas y Veracruz; y 12 días después, el 19 de septiembre de ese mismo año, se presentó otro sismo de magnitud 7.1 grados Richter que afectó a las viviendas de la Ciudad de México, Estado de México, Guerrero, Morelos, Puebla, Tlaxcala y, nuevamente, Chiapas y Oaxaca. La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) realizó el diagnóstico para identificar el número de viviendas con daño, en el cual se cuantificó un total de 170,871 viviendas dañadas; y el Estado mexicano reconoció la deficiente atención para reconstruir o rehabilitar el total de viviendas afectadas por los sismos de septiembre de 2017.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano instruyó mediante el oficio No. I.100.A/OS/OC/001/2017 del 15 de septiembre de 2017, a los subsecretarios, Oficial Mayor y Titulares de los Organismos Sectorizados y Agrupados a la secretaría, entre los que se encuentra el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), para que de manera inmediata se llevaran a cabo las acciones necesarias para atender el proceso de reconstrucción de las comunidades afectadas. Para ello, el FONHAPO debía coordinarse con las instancias federales y locales competentes y con el FONDEN, con el fin de evitar duplicidades en las acciones para apoyar a la población afectada; formalizar convenios de ejecución con las instancias ejecutoras; otorgaría apoyos para desarrollar acciones de vivienda en las modalidades de ampliación de vivienda, mejoramiento y construcción de

Unidad Básica de Vivienda en el marco del Pp S274 “Programa de Apoyo a la Vivienda”, mediante la excepción para casos de desastre natural, a aquellas familias que no estuvieran incluidas en el censo elaborado por la SEDATU, por lo que en los convenios se determinaron los requisitos que se debían cumplir para ser beneficiario, y realizaría la verificación y seguimiento de las acciones, a fin de contribuir a que esa infraestructura cuente con las condiciones similares previas a la ocurrencia de los siniestros.

### **Resultados**

#### **1. Coordinación en las acciones de vivienda para la reconstrucción y rehabilitación**

Una adecuada coordinación con las entidades correspondientes permitiría al FONHAPO apoyar a los damnificados por los sismos del 7 y 19 de septiembre del 2017, que no fueron censados, a fin de evitar duplicidades en las acciones de Gobierno en el ámbito local y Federal.

Para 2018, el FONHAPO no acreditó las acciones de coordinación con las instancias federales y locales competentes y con el FONDEN como consecuencias de los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, con el fin de evitar duplicidades y apoyar a la población afectada.

Se verificó que el Director General del FONHAPO solicitó, en 2018, a la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), el padrón de beneficiarios de los apoyos otorgados mediante el FONDEN, con la finalidad de evitar duplicidades en el otorgamiento de apoyos a los damnificados por los sismos de septiembre de 2017; sin embargo, la Dirección General para la Gestión de Riesgos de la SEGOB “precisó que la evaluación y cuantificación de daños ocasionados en el sector vivienda; así como el levantamiento del padrón de beneficiarios respectivo los llevó a cabo la SEDATU”, por lo que sugirió al fideicomiso, tener el acercamiento con dicha dependencia.

Por lo anterior, el fideicomiso solicitó a sus gerencias y subgerencias, la revisión de no duplicidad al listado de damnificados validados de cada expediente donde se pretendía formalizar un convenio de ejecución, al respecto informó que se utilizaron tres parámetros de revisión: el censo validado por la Secretaría General del Gobierno del Estado de Puebla mediante la Dirección General de Protección Civil; el archivo electrónico obtenido de la página de transparencia de la SEDATU y el listado de solicitantes validados de los planes de trabajo referentes a la Ciudad de México; asimismo, el subgerente de Promoción Zona Sur y Metropolitana, informó que se revisaron los padrones de forma periódica debido a que los listados del FONDEN se actualizaban constantemente. En los estados de Chiapas y Oaxaca no se encontraron duplicidades, pero en la Ciudad de México se detectaron cuatro duplicidades; no obstante, el FONHAPO no acreditó haber realizado la coordinación de acciones con las instancias federales y locales competentes y con el FONDEN en la situación de desastres originadas por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, con el fin de evitar duplicidades y apoyar a la población afectada.

## 2018-3-15QIQ-07-0220-07-001 **Recomendación**

Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares establezca protocolos de coordinación con las instancias federales y locales competentes y con el Fondo de Desastres Naturales en caso de desastres originados por fenómenos naturales, como los ocurridos el 7 y 19 de septiembre de 2017, con el fin de evitar duplicidades en las acciones para apoyar a la población afectada en dichas situaciones, con objeto de cumplir con lo establecido en el numeral 6.1. "Desastres Naturales", párrafo primero y en el capítulo 12 "Coordinación Interinstitucional", párrafo tercero, de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2018, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

### **2. *Convenios de Ejecución para otorgar apoyos***

La formalización de los convenios de ejecución para las modalidades de ampliación de vivienda, mejoramiento y, construcción de Unidad Básica de Vivienda (UBV) <sup>1/</sup> entre el FONHAPO y las instancias ejecutoras de acciones de vivienda conforme a la normativa, permitirían garantizar que se establecieran las obligaciones de las partes que intervinieron.

A 2018, el FONHAPO formalizó 16 convenios de ejecución en las modalidades de ampliación de vivienda, mejoramiento y, construcción de UBV, con lo cual contribuiría en la atención de 2,233 viviendas afectadas por los sismos de septiembre de 2017 en los estados de Chiapas, Ciudad de México, Oaxaca y Puebla que no fueron consideradas en el censo elaborado por la SEDATU.

En 2017 se formalizó un convenio por 123 acciones; asimismo, con la revisión de los 15 convenios de ejecución formalizados, en 2018, entre el FONHAPO y las Instancias Ejecutoras, se determinó que cumplieron con los requisitos previstos en el Manual de Operación del Programa de Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2018; asimismo, se identificó que se previó realizar acciones de vivienda para dar atención a 2,110 damnificados que no fueron incluidos en el censo de viviendas afectadas elaborado por la SEDATU e incluyeron lo relativo al objeto de "Atender a familias con viviendas afectadas por fenómenos naturales y ubicadas en áreas geográficas declaradas con desastre natural", por lo que se destinarían recursos del Programa de Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2018, a fin de atender a los damnificados por los desastres naturales en los estados de Chiapas, Ciudad de México, Oaxaca y Puebla, para las modalidades de mejoramiento de vivienda y construcción de Unidades Básicas de Vivienda; también, se estableció que las acciones debían cumplirse en 6 meses para mejoramiento y 10 para UBV, a partir de la recepción de los recursos.

---

<sup>1/</sup> Los términos se refieren a lo siguiente: ampliación de vivienda, es la construcción de uno o más espacios adicionales, mismos que pueden estar adosados o no a la vivienda habitada, sin considerar las características estructurales de la misma antes del otorgamiento del subsidio federal; mejoramiento de vivienda, es la reparación o rehabilitación de una vivienda y construcción de Unidad Básica de Vivienda, se define como la edificación de una vivienda nueva.

Asimismo, el FONHAPO autorizó las modificaciones de los criterios de selección y, debido a ello, determinó exentar a los beneficiarios, de realizar alguna aportación; además, se definió que los recursos se entregarían en una ministración conforme a las cantidades establecidas en los convenios, para ser beneficiarios se debía formar parte del padrón de afectados, validado por la autoridad de Protección Civil local, municipal, estatal o federal, para ello, se incluyeron los listados de solicitantes validados, también los documentos normativos indicaron que "las delegaciones estatales de la SEDATU", como instancias ejecutoras, se encargarían de verificar el llenado de la Cédula de Información de Vivienda (CIVI) de las personas afectadas y de incorporarlo al Sistema Integral de Información del Programa de Apoyo a la Vivienda (SIDI) y en el Sistema de Seguimiento de Operaciones del FONHAPO (SISE), por lo cual se determinó que en los Convenios de Ejecución se incluyeron los aspectos establecidos en la normativa.

### **3. *Cumplimiento de requisitos para recibir apoyos***

Cumplir con los requisitos establecidos en los convenios de ejecución garantizaría que los recursos erogados, del Programa presupuestario S274 "Programa de Apoyo a la Vivienda", se destinaran a los damnificados por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, que no fueron apoyados con recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN).

A 2018, el FONHAPO acreditó que 2,233 (100.0%) beneficiarios cumplieron con el requisito referente a que su Cédula de Información de Vivienda (CIVI) fuera registrada en el Sistema Integral de Información del Programa de Apoyo a la Vivienda (SIDI), respecto del requisito de la validación por una autoridad de protección civil, 2,220 (99.4%) beneficiarios lo cumplieron en los estados de Chiapas, Ciudad de México, Oaxaca y Puebla, pero de 13 (0.6%) no lo acreditó.

En la revisión de los 16 convenios de ejecución, se identificó que se modificaron los criterios de selección para ser beneficiarios y quedaron como exigibles, ser parte del padrón de afectados validado por la autoridad de Protección Civil local, municipal, estatal o federal y, llenar la CIVI y que ésta fuera registrada en el SIDI.

Conforme a lo anterior, se identificó que los convenios de ejecución contienen el listado de solicitantes validados, los cuales, de acuerdo con la Instancia Ejecutora coinciden con la relación que emite el SIDI (requisito 2); asimismo, el FONHAPO remitió la relación de damnificados validados por una autoridad de protección civil en los estados de Chiapas, Oaxaca, Puebla y la Ciudad de México (requisito 1), los resultados del análisis se presentan a continuación:

REQUISITOS PARA RECIBIR APOYOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S274, 2017-2018  
(beneficiarios, requisitos y porcentaje)

Estado	Beneficiarios reportados (a)	Requisito 11/ cumplimiento		Incumplimiento		Requisito 22/ cumplimiento		Incumplimiento	
		Absoluto (b)	% c=(b/a)*100	Absoluto (d)	% e=(d/a*100)	Absoluto (f)	% g=(f/a*100)	Absoluto (h)	% i=(h/a*100)
Total	2,233	2,869	128.5	(636)	(28.5)	2,233	100.0	0	0.0
Chiapas	412	4951/	120.1	(83)	(20.1)	412	100.0	0	0.0
Oaxaca	515	8931/	173.4	(378)	(73.4)	515	100.0	0	0.0
Puebla	1,100	1,2751/	115.9	(175)	(15.9)	1,100	100.0	0	0.0
Ciudad de México	206	206	100.0	0	0.0	206	100.0	0	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares mediante el oficio núm. DPO/235/2019 del 25 de febrero de 2019.

Requisito 1: los damnificados debían formar parte del padrón de afectados validado por la autoridad de Protección Civil local, municipal, estatal o federal. Requisito

1/: se refiere a que el número de damnificados validados por una autoridad de Protección Civil fue mayor que los apoyados por el FONHAPO.

2: llenar la Cédula de Información de Vivienda y que ésta se registrara en el Sistema Integral de Información del Programa de Apoyo a la Vivienda.

El FONHAPO acreditó que 2,869 personas cumplieron con el requisito de la validación por una autoridad de protección civil, por lo que, en Chiapas, Oaxaca y Puebla, el número de damnificados validados fue mayor que el de los 2,233 beneficiarios, al respecto, la entidad informó que no apoyó a 636 damnificados, 440 por cierre del ejercicio fiscal y 193 porque formaban parte del padrón del FONDEN y 3 ya no radicaban en la vivienda, sin acreditar evidencia de su dicho.

Por lo anterior, se concluyó que sólo contó con el soporte documental de 2,220 (99.4%) beneficiarios que cumplieron con el requisito, pero de 13 (0.6%) en el Estado de Puebla no lo acreditó; lo que no garantizó la suficiencia de las actividades de control establecidas para lograr los objetivos institucionales.

En lo referente a que la CIVI fuera registrada en el SIDI, el porcentaje de cumplimiento fue del 100.0%, ya que, de acuerdo con el FONHAPO, las CIVI de los 2,233 damnificados en los estados de Puebla, Oaxaca, Chiapas y la Ciudad de México, fueron registradas en el SIDI, por ello se incluyeron en los convenios correspondientes.

La Dirección General de Auditoría Desempeño a Programas Presupuestarios, mediante el oficio núm. DGADPP/315/2019 de fecha 12 de junio de 2019, con fundamento en los artículos 8o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 11, párrafo segundo, 91, párrafo primero, y 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 62, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, comunicó al Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares las irregularidades detectadas en este resultado, ya que podrían constituir responsabilidades administrativas en términos de ley.

---

**2018-3-15QIQ-07-0220-07-002 Recomendación**

Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares acredite que los 13 beneficiarios apoyados, entre 2017 y 2018, cumplieron con el requisito referente a que los damnificados enlistados fueron validados por una autoridad de Protección Civil; además, garantice que los damnificados por ocurrencia de fenómenos naturales, como en el caso de los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017 y subsecuentes, cumplan con los requisitos que se definan para ser beneficiarios en los convenios de ejecución que se formalicen como consecuencia de dichos fenómenos y garantice la suficiencia de las actividades de control establecidas para lograr los objetivos institucionales, a fin de cumplir con la cláusula cuarta, del convenio de ejecución del Programa de Apoyo a la Vivienda de la modalidad de ampliación de vivienda que tiene por objeto atender a familias con viviendas afectadas por fenómenos naturales y ubicadas en áreas geográficas declaradas con desastre natural, y con el artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, norma tercera, numeral 10, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno y demás normativa aplicable, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**4. *Verificación y seguimiento de las acciones de vivienda para apoyar la reconstrucción y rehabilitación de las viviendas***

Realizar la verificación y el seguimiento a las acciones de vivienda apoyadas con recursos del Programa de Apoyo a la Vivienda permitiría garantizar que los damnificados por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, contaran con una vivienda rehabilitada o reconstruida.

Entre 2018 y 2019, el FONHAPO verificó 1,452 (68.8%) acciones de las 2,110 apoyadas; mientras que no realizó la verificación de 658 (31.2%) acciones. Respecto de los avances físico-financieros, en el mismo periodo fueron 2,023 acciones concluidas y se registraron 30 reintegros sumando un total de 2,053 acciones terminadas o con recursos reintegrados, respecto de las 2,110 comprometidas.

El resultado se presenta en dos apartados: a) verificación de las acciones para atender la reconstrucción o rehabilitación de las viviendas afectadas por los sismos de septiembre de 2017 y b) seguimiento de las acciones para atender la reconstrucción o rehabilitación de las viviendas afectadas por los sismos de septiembre de 2017.

**a) Verificación de las acciones para atender la reconstrucción o rehabilitación de las viviendas afectadas por los sismos de septiembre de 2017**

Con la revisión de los 10 “informes de la verificación de las acciones de vivienda 2018”, se determinó que, de las 2,110 acciones apoyadas con recursos del Programa de Apoyo a la Vivienda en 2018, el FONHAPO realizó la verificación de 360 acciones, lo que representó el 17.1% respecto del total y fueron realizadas entre noviembre y diciembre de 2018, del total verificado, 210 (58.3%) reportaron un avance entre el 51.0% y el 100.0%; 50 (13.9%)

presentaron un avance del 50.0% y en 100 (27.8%) el avance fue inferior al 50.0%, incluyendo 2 donde no se habían iniciado las acciones, una en el municipio de Santiago Astata, donde la vigencia del convenio concluyó en abril de 2019 y otra en Santiago Laollaga, donde la vigencia del convenio fue a mayo de 2019, por lo que, se concluyó que el FONHAPO no realizó la verificación del total de las acciones de vivienda, para Chiapas, Ciudad de México y Puebla, ya que sólo contó con información del Estado de Oaxaca.

Como hechos posteriores, el FONHAPO realizó la verificación física de las acciones de vivienda entre enero y junio de 2019, los resultados de las visitas se muestran en el cuadro siguiente:

REPORTE DE AVANCE DE LAS ACCIONES DE VIVIENDA OTORGADAS PARA ATENDER LAS AFECTACIONES  
PROVOCADAS POR LOS SISMOS DEL 7 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, 2018-2019  
(estado, municipio, número de acciones y porcentaje)

Estado	Municipio	Fecha de la verificación	Núm. de acciones totales (a)	Núm. de acciones verificadas 2018 (b)	Núm. de acciones verificadas 2019 (c)	Total de acciones verificadas d= (b+c)	Avance de las acciones			Núm. de acciones no verificadas e= (a-d)	% de acciones verificadas f= (d/a*100)
							51.0% al 100.0%	50.0%	Inferior al 50.0%		
Total	12	n.a.	2,110	360	1,092	1,452	1,321	40	91	658	68.8
Chiapas	Arriaga	18-20/05/2019	123	n.d.	123	123	123	0	0	0	100.0
	Pijijiapan	18-20/05/2019	144	n.d.	144	144	144	0	0	0	100.0
Ciudad de México	Iztapalapa	4-8/03/2019	83	n.d.	781/	781/	64	3	111/	51/	94.0
	Tlalpan	24/05/2019	2	n.d.	2	2	2	0	0	0	100.0
	Santiago Astata	7-26/01/2019	79	74	5	79	78	0	1	0	100.0
	Reforma de Pineda	5/11/2018 y 17/12/2018	97	97	0	97	53	30	14	0	100.0
	Ciudad Ixtepec	7-26/01/2019	75	69	6	75	72	1	2	0	100.0
Oaxaca	Santiago Laollaga	21-25/05/2019	94	60	35	95	80	2	131/	(1)	101.1
	San Fco. del Mar	21-25/05/2019	124	60	20	80	65	0	15	44	64.5
	San Fco. Ixhuatan	06-08/06/2019	23	n.d.	23	23	6	0	17	0	100.0
Puebla	Chiautla	n.d.	482	n.d.	33	33	33	0	0	449	6.8
	Acajete	20-25/05/2019	495	n.d.	347	347	347	0	0	148	70.1

FUENTE: elaborado por la ASF con base en información proporcionada por el por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares mediante los oficios núm. DPO/235/2019 del 25 de febrero; DPO/1143/2019 del 24 de mayo de 2019 y DPO/1249/2019 del 10 de junio de 2019.

<sup>1/</sup> el FONHAPO informó que se verificó el 100.0% (78) de las acciones, ya que 5 de las 83 y 13 de las 121 acciones reintegraron los recursos a la TESOFE.

<sup>2/</sup> Incluye una acción no iniciada.

n.a.: no aplicable.

n.d.: no disponible.

Se constató que, entre enero y junio de 2019, el FONHAPO implementó como medida de control, la verificación de 1,092 acciones adicionales a las 360 realizadas en 2018, por lo que se concluyó que, entre 2018 y 2019, se verificaron 1,452 (68.8%) acciones, de las 2,110 apoyadas en 2018, del total verificado, 1,321 acciones (91.0%) reportaron un avance entre el 51.0% y el 100.0%, 40 (2.8%) tuvieron un avance del 50.0% y en 91 (6.3%) el avance fue inferior al 50.0%, incluyendo una acción no iniciada en el municipio de Santiago Laollaga, donde la vigencia del convenio concluyó en mayo de 2019.



Por lo anterior, se concluyó que el FONHAPO no realizó la verificación de 658 acciones, el 31.2% de las 2,110 acciones de vivienda, a pesar de ser apoyados con recursos, para que los beneficiarios del Programa de Apoyo a la Vivienda contaran con la acción de vivienda terminada, ya que sólo contó con información de 1,452 (68.8%) acciones de las 2,110 apoyadas en 2018, que se correspondieron con Chiapas, la Ciudad de México, Oaxaca y Puebla.

- b) Seguimiento de las acciones para atender la reconstrucción o rehabilitación de las viviendas afectadas por los sismos de septiembre de 2017

Con el análisis de los 37 informes bimestrales de avances físico-financieros correspondientes a los convenios firmados para la Ciudad de México, Oaxaca y Puebla; al 6to. bimestre de 2018, la dependencia reportó un avance físico de las acciones del 69.1% en promedio y 1,223 acciones concluidas (2 en la Ciudad de México, 244 en Oaxaca y 977 en Puebla); mientras que el avance financiero fue del 100.0%; asimismo, la entidad fiscalizada remitió los oficios con los que solicitó a las delegaciones estatales de la SEDATU en Chiapas, la Ciudad de México y Oaxaca, los avances físico-financieros. Los resultados se presentan a continuación:

**REPORTE DE AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS DE LAS ACCIONES DE VIVIENDA PARA APOYAR  
A LOS DAMNIFICADOS POR LOS SISMOS DEL 7 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, 2018-2019  
(número de acciones, bimestre y porcentaje)**

Entidad federativa y Núm. de convenio	AVANCE FÍSICO 2018			AVANCE FÍSICO 2019		Acciones acumuladas 2018-2019	AVANCE FINANCIERO %
	Núm. de acciones	5to. bimestre septiembre-octubre	6to. bimestre noviembre-diciembre	2do. bimestre marzo-abril	3er. bimestre mayo-junio		
Total	2,110	n.a.	1,223	214	586	2,023	100.0
Chiapas							
PSE02934-18-0418	123	n.d.	n.d.	n.d.	123 concluidas	123	100.0
PSE02937-18-0416	144	n.d.	n.d.	n.d.	144 concluidas	144	100.0
PSE02940-18-0417	145	n.d.	n.d.	n.d.	145 concluidas	145	100.0
Ciudad de México							
PSE02830-18-0207	83	en proceso	en proceso 78	en proceso 14 y 54 concluidas 1/	15 sin iniciar y 68 concluidas 1/	68	100.0
PSE02831-18-0208	121	en proceso	en proceso 108	en proceso 17 y 89 concluidas 1/	15 sin iniciar y 106 concluidas 1/	106	100.0
PSE02906-18-0295	2	en proceso	2 concluidas	n.a.	n.a.	2	100.0
Oaxaca							
PSE02939-18-0425	79	en proceso 59 y 20 concluidas	en proceso 29 y 50 concluidas	79 concluidas	n.a.	79	100.0
PSE02941-18-0430	97	en proceso 81 y 16 concluidas	en proceso 15 y 82 concluidas	97 concluidas	n.a.	97	100.0
PSE02946-18-0428	75	n.d.	en proceso 36 y 39 concluidas	75 concluidas	n.a.	75	100.0
PSE03327-18-0426	94	7 sin iniciar, en proceso 76 y 11 concluidas	en proceso 53 y 41 concluidas	2 sin iniciar, en proceso 11 y 81 concluidas	n.a.	81	100.0
PSE03329-18-0431	124	en proceso 112 y 12 concluidas	en proceso 94 y 30 concluidas	44 sin iniciar y 80 concluidas	n.a.	80	100.0
PSE03640-18-0721	23	sin iniciar	en proceso 22 y 1 concluida	23 concluidas	n.a.	23	100.0
PSE03641-18-0722	23	sin iniciar	en proceso 22 y 1 concluida	23 concluidas	n.a.	23	100.0
Puebla							
PSE02828-18-0172	482	482 concluidas	n.a.	n.a.	n.a.	482	100.0
PSE02829-18-0171	495	495 concluidas	n.a.	n.a.	n.a.	495	100.0

FUENTE: elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, proporcionado mediante los oficios núm. DPO/235/2019 del 25 de febrero DPO/1143/2019 del 24 de mayo y DPO/1249/2019 del 10 de junio de 2019.

1/ 15 acciones de cada convenio fueron reintegradas a la TESOFE.

n.d. no disponible.

n.a. no aplicable.

En 2018, el FONHAPO reportó 1,223 acciones concluidas (2 en la Ciudad de México, 244 en Oaxaca y 977 en Puebla), como hechos posteriores a 2019, el fideicomiso solicitó los informes de avances físico-financieros a las delegaciones estatales de la SEDATU correspondientes, al respecto, la delegación estatal en la Ciudad de México remitió los informes hasta el tercer bimestre de 2019; donde se reportaron 174 acciones concluidas; en Chiapas 412 y para Oaxaca 214, sumando 2,023 acciones concluidas en el periodo 2018-2019 y, con los 30 reintegros acreditados en la Ciudad de México sumaron 2,053 acciones, lo que representó el 97.3% de las acciones terminadas o con recursos reintegrados, respecto de las 2,110 comprometidas; sin embargo, no acreditó el reporte general de cada una de las acciones formalizadas en los convenios de ejecución; por lo anterior, se determinó que el procedimiento para dar atención a la población afectada no se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en el manual del programa.

La Dirección General de Auditoría Desempeño a Programas Presupuestarios, mediante el oficio núm. DGADPP/315/2019 de fecha 12 de junio de 2019, con fundamento en los artículos 8o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 11, párrafo segundo, 91, párrafo primero, y 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 62, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, comunicó al Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares las irregularidades detectadas en este resultado, ya que podrían constituir responsabilidades administrativas en términos de ley.

#### **2018-3-15QIQ-07-0220-07-003 Recomendación**

Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares realice la verificación del total de las acciones de vivienda para que los resultados de las visitas se registren en un informe, a fin de verificar que los beneficiarios del Programa de Apoyo a la Vivienda cuenten con la acción de vivienda terminada de acuerdo a la modalidad, ya que sólo contó con información de 1,452 (68.8%) acciones de las 2,110 apoyadas y, además, lleve a cabo un seguimiento adecuado de los avances físico-financieros en los periodos establecidos en la normativa, con el propósito de contar con información que justifique y acredite los avances de cada una de las acciones de vivienda otorgadas mediante subsidios de acuerdo con el procedimiento para dar atención a la población afectada, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el objetivo del procedimiento 14 "Verificación física del FONHAPO a las acciones de vivienda", del numeral 2, de las políticas de dicho procedimiento, del objetivo, del procedimiento 13 "Seguimiento de Avances Físico-Financieros", del Manual de Operación del Programa de Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2018 y del numeral 6.1 "Desastres Naturales", párrafo quinto, de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2018.

#### **2018-3-15QIQ-07-0220-07-004 Recomendación**

Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares realice la verificación física de las 597 acciones apoyadas en el Estado de Puebla, donde la vigencia de los convenios de ejecución fue a agosto de 2018, para que los resultados de las visitas se registren mediante un Informe de Verificación, a fin de constatar el avance físico, además, proporcione el reporte

general de cada una de las acciones que están formalizadas en los convenios de ejecución conforme al procedimiento para dar atención a la población afectada, a fin de cumplir con lo establecido en el objetivo del procedimiento 14 "Verificación física del FONHAPO a las acciones de vivienda", del numeral 2, de las políticas de dicho procedimiento, del objetivo, del procedimiento 13 "Seguimiento de Avances Físico-Financieros", del Manual de Operación del Programa de Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2018 y del numeral 6.1 "Desastres Naturales", párrafo quinto, de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2018, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

#### 2018-3-15QIQ-07-0220-07-005 **Recomendación**

Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares termine y acredite las 57 acciones de vivienda apoyadas en 2018 y comprometidas en los convenios de ejecución, toda vez que a la fecha se reportaron 2,023 acciones concluidas en el periodo 2018-2019, y con los 30 reintegros acreditados en la Ciudad de México sumaron 2,053 acciones, lo que representó el 97.3% de las acciones, respecto de las 2,110 comprometidas, para que los beneficiarios del Programa de Apoyo a la Vivienda cuenten con la acción de vivienda terminada de acuerdo con la modalidad, a fin de cumplir con lo establecido en el objetivo del procedimiento 14 "Verificación física del FONHAPO a las acciones de vivienda", del Manual de Operación del Programa de Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2018, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

#### 5. *Contribución de los subsidios para la reconstrucción o rehabilitación de las viviendas afectadas*

La contribución del FONHAPO, mediante el otorgamiento de subsidios para desarrollar acciones de vivienda, en sus distintas modalidades, para la reconstrucción o rehabilitación de viviendas afectadas por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, permitiría apoyar a damnificados, que no fueron considerados en el censo elaborado por la SEDATU, por ello, susceptibles de recibir recursos del FONDEN.

A 2018, el FONHAPO apoyó a 2,110 damnificados, lo que representó una cobertura del 81.3% respecto de las 2,594 acciones solicitadas en ese año, por lo que, no se atendió al 18.7% (484 solicitadas).

Mediante el oficio No. I.100.A/OS/OC/001/2017 del 15 de septiembre de 2017, la SEDATU, exhortó a los subsecretarios, Oficial Mayor y Titulares de los Organismos Sectorizados y Agrupados a la secretaría, para que de manera inmediata se llevaran a cabo las acciones necesarias para atender el proceso de reconstrucción de las comunidades afectadas. Por lo que, en noviembre de 2017, se formalizó el Convenio de Ejecución entre el FONHAPO y la Delegación Estatal de la SEDATU en Puebla para realizar 123 acciones en la modalidad de ampliación de vivienda, por un monto de 2,952.0 miles de pesos (mdp), acreditando implementar acciones para atender a los damnificados que no fueron considerados en el censo elaborado por la SEDATU.

Asimismo, en la revisión de los 15 convenios de ejecución formalizados entre el FONHAPO y las instancias ejecutoras en 2018 y de la base de datos proporcionada por el fideicomiso, se identificó que se otorgarían 2,110 subsidios en los estados de Chiapas, Ciudad de México, Oaxaca y Puebla, en las modalidades de Unidad Básica de Vivienda (UBV) y Mejoramiento de Vivienda por un monto total de 157,060.0 mdp, cuyos beneficiarios, de acuerdo con el organismo fueron validados por una autoridad de Protección Civil, el análisis de la información se muestra en el cuadro siguiente:

ACCIONES REALIZADAS PARA ATENDER A LOS DAMNIFICADOS POR LOS SISMOS DEL 7 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR MODALIDAD, 2018  
(subsidios y miles de pesos)

Núm.	Núm. de convenio	Estado	Modalidad	Entidad que validó el censo	Núm. de acciones solicitadas	Núm. de acciones realizadas	%	Monto otorgado
Total					2,594	2,110		157,060.0
1	PSE02934-18-0418	Chiapas	UBV	SPCM	126	123	97.6	15,990.0
2	PSE02937-18-0416		UBV	DPCM		144		18,720.0
3	PSE02940-18-0417		UBV	DPCM	369	145	78.3	18,850.0
Subtotal					495	412	83.2	53,560.0
4	PSE02830-18-0207	Ciudad de México	UBV	DGPCE	83	83	100.0	10,790.0
5	PSE02831-18-0208		UBV	DGPCE	121	121	100.0	15,730.0
6	PSE02906-18-0295		UBV	DGPCE	2	2	100.0	260.0
Subtotal					206	206	100.0	26,780.0
7	PSE02939-18-0425	Oaxaca	UBV	DPCM	103	79	76.7	10,270.0
8	PSE02941-18-0430		UBV	DPCM	144	97	67.4	12,610.0
9	PSE02946-18-0428		UBV	CPCM	89	75	84.3	9,750.0
10	PSE03327-18-0426		UBV	DPCM	99	94	94.9	12,220.0
11	PSE03329-18-0431		UBV	DPCM	157	124	79.0	16,120.0
12	PSE03640-18-0721		UBV	DPCM		23		2,990.0
13	PSE03641-18-0722		UBV	DPCM	301	23	15.3	2,990.0
Subtotal					893	515	57.7	66,950.0
14	PSE02828-18-0172	Puebla	Mejoramiento	DGPCE		482		4,820.0
15	PSE02829-18-0171		Mejoramiento	DGPCE	1,000	495	97.7	4,950.0
Subtotal					1,000	977	97.7	9,770.0

FUENTE: elaborado por la ASF, con base en la información proporcionada por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, mediante el oficio núm. DPO/235/2018 del 25 de febrero de 2019.

1/: para el caso de Puebla, se desconoce si los damnificados validados correspondieron a 2017 o 2018, por lo que no fueron considerados como acciones solicitadas.

UBV: Unidad Básica de Vivienda.

DGPCE: Dirección General de Protección Civil Estatal.

DPCM: Dirección de Protección Civil Municipal.

SPCM: Secretaría de Protección Civil Municipal.

CPCM: Coordinación de Protección Civil Municipal.

n.c. no cuantificable.

Con la revisión de los convenios de ejecución, se determinó que, las acciones solicitadas por las autoridades de protección civil en municipios y estados afectados por los sismos de septiembre de 2017, que no fueron apoyados con recursos del FONDEN, a 2018, correspondieron a 2,594 acciones para los estados de Chiapas (495); Ciudad de México (206); Oaxaca (893) y Puebla 1,000 (sin incluir 123 apoyados en 2017 y 152 no apoyados por cierre

del ejercicio de ese año), de las cuales el FONHAPO apoyó a 2,110 en las modalidades de construcción de Unidad Básica de Vivienda y de mejoramiento de vivienda, lo que representó una cobertura del 81.3% respecto de las solicitadas en ese año; asimismo, informó que en ese año no se atendió al 18.7% (484 solicitadas), en 288 casos por cierre del ejercicio fiscal, 193 porque formaban parte del padrón del FONDEN y 3 ya no radicaban en la vivienda; sin embargo, sólo acreditó información relacionada con las 23 duplicidades del Estado de Puebla.

El fideicomiso informó otorgar 2,110 acciones apoyadas por un monto de 157,060.0 mdp; también, autorizó la modificación de los criterios de selección, pero no se aseguró de que se atendiera a la totalidad de la población contenida en el listado de afectados, ya que la cobertura apoyada fue del 81.3%, por lo que no se garantizó la suficiencia de las actividades de control establecidas para lograr los objetivos institucionales.

Para 2018, el FONHAPO no acreditó las acciones de coordinación con las instancias federales y locales competentes y con el FONDEN como consecuencias de los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, con el fin de evitar duplicidades y apoyar a la población afectada.

Además, el FONHAPO acreditó que 2,233 (100.0%) damnificados cumplieron con el requisito referente a que su Cédula de Información de Vivienda (CIVI) fuera registrada en el Sistema Integral de Información del Programa de Apoyo a la Vivienda (SIDI), respecto del requisito de la validación por una autoridad de protección civil, 2,220 (99.4%) damnificados lo cumplieron en los estados de Chiapas, Ciudad de México, Oaxaca y Puebla, pero de 13 (0.6%) no lo acreditó.

Entre 2018 y 2019, el FONHAPO verificó 1,452 acciones de las 2,110 apoyadas; mientras que no realizó la verificación de 658 (31.2%) acciones. Respecto de los avances físico-financieros, en el mismo periodo fueron 2,023 acciones concluidas y se registraron 30 reintegros sumando un total de 2,053 (97.3%) acciones terminadas o con recursos reintegrados, respecto de las 2,110 comprometidas; mientras que, en todos los casos se reportó un avance financiero del 100.0%.

#### 2018-3-15QIQ-07-0220-07-006 **Recomendación**

Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares instaure mecanismos de control, seguimiento y evaluación para que su intervención asegure que se atienda a la totalidad de la población contenida en el listado de afectados validado por la dependencia local o, en su caso, por las autoridades municipales, cuando se modifiquen los criterios para la selección de los beneficiarios en caso de elaborar un convenio de ejecución como consecuencia de fenómenos naturales, como en el caso de los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017 y fenómenos naturales subsecuentes, a fin de garantizar la suficiencia de las actividades de control establecidas para lograr los objetivos institucionales, con objeto de cumplir con lo establecido en los párrafos quinto y séptimo, inciso 5, de las políticas del procedimiento 9 "Elaboración del Convenio de Ejecución", del Manual de Operación del Programa de Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2018 y con el artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno,

norma tercera, numeral 10, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 1 - Acción 2018-3-15QIQ-07-0220-07-001

Resultado 3 - Acción 2018-3-15QIQ-07-0220-07-002

Resultado 4 - Acción 2018-3-15QIQ-07-0220-07-003

Resultado 4 - Acción 2018-3-15QIQ-07-0220-07-004

Resultado 4 - Acción 2018-3-15QIQ-07-0220-07-005

#### **6. Economía del gasto del Pp S274**

Una adecuada contabilidad y registro de los gastos relacionados con el proceso de reconstrucción o rehabilitación de las viviendas afectadas por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017 garantizarían contar con la información necesaria para facilitar la adecuada toma de decisiones.

En 2018, el FONHAPO ejerció 2,898,283.1 miles de pesos (mdp), 34.1% (737,138.3 mdp) más respecto del aprobado por 2,161,144.8 mdp, mediante el Programa de Apoyo a la Vivienda S274; sin embargo, no identificó una referencia específica entre las adecuaciones, ni en las Cuentas por Liquidar Certificadas para identificar las acciones de vivienda implementadas como consecuencia de los sismos del 7 y 19 de septiembre del 2017.

El resultado se presenta en dos vertientes: a) presupuesto ejercido por el FONHAPO para atender a los damnificados por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017 y b) costo de las acciones para atender a los damnificados por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017 por modalidad.

a) Presupuesto ejercido por el FONHAPO para atender a los damnificados por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017

En la información reportada en la Cuenta Pública 2018, se identificó que el FONHAPO ejerció 2,898,283.1 mdp, lo que representó un aumento del 34.1% (737,138.3 mdp) respecto de los 2,161,144.8 mdp aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2018, cuya justificación para su aprobación, de acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados del "Programa de apoyo a la vivienda" (Pp) S274, a cargo del FONHAPO, se relacionó con la participación en la reducción del rezago de vivienda; los hogares beneficiados con vivienda nueva, ampliada o mejorada; los subsidios otorgados para ampliación o mejoramiento de vivienda; así como para Unidad Básica de Vivienda y acciones



de vivienda monitoreadas respecto de las programadas para su verificación; además, la entidad remitió 71 adecuaciones presupuestarias relacionadas con el Pp S274, con las que se verificó que el FONHAPO se ajustó a los montos autorizados en el PEF y contó con las adecuaciones presupuestarias correspondientes a sus movimientos.

El FONHAPO proporcionó las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) relacionadas con el Pp; no obstante, lo anterior, informó que no existe referencia específica en las CLC para identificar las acciones de vivienda implementadas como consecuencia de los sismos del 7 y 19 de septiembre del 2017. Por lo tanto, se determinó que la información carece de registros auxiliares que permitan dar seguimiento a los objetivos del Pp S274; así como a los recursos ejercidos en caso de “Situaciones por Desastres Naturales” señaladas en las Reglas de Operación del programa, a fin de que la información emanada de la contabilidad en dichos casos, se sujete a criterios de utilidad, confiabilidad y suficiencia.

- b) Costo de las acciones para atender a los damnificados por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017 por modalidad

En 2017, se formalizó el Convenio de Ejecución entre el FONHAPO y la Delegación Estatal de la SEDATU en el Estado de Puebla para realizar 123 acciones en la modalidad de ampliación de vivienda, por un monto total de 2,952.0 mdp; asimismo, en 2018 fueron 15 convenios de ejecución formalizados entre el FONHAPO y las delegaciones estatales de Chiapas, Ciudad de México, Oaxaca y Puebla, que fungieron como instancias ejecutoras para otorgar 2,110 subsidios en las modalidades de Unidad Básica de Vivienda (UBV) y Mejoramiento de Vivienda por un monto total de 157,060.0 mdp, el análisis de la información se muestra en el cuadro siguiente:

**MONTOS OTORGADOS PARA ATENDER A LOS DAMNIFICADOS POR LOS SISMOS DEL 7 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR MODALIDAD, 2017-2018**  
(subsidios y miles de pesos)

Núm.	Núm. de convenio	Estado	Modalidad	Núm. de acciones realizadas	Monto otorgado
	<b>Total</b>			<b>2,233</b>	<b>160,012.0</b>
<b>Subtotal 2017</b>				<b>123</b>	<b>2,952.0</b>
1	PSE02588-17-0500	Puebla	Ampliación de vivienda	123	2,952.0
<b>Subtotal 2018</b>				<b>2,110</b>	<b>157,060.0</b>
1	PSE02934-18-0418		UBV	123	15,990.0
2	PSE02937-18-0416	Chiapas	UBV	144	18,720.0
3	PSE02940-18-0417		UBV	145	18,850.0
4	PSE02830-18-0207		UBV	83	10,790.0
5	PSE02831-18-0208	Cd. de México	UBV	121	15,730.0
13	PSE02906-18-0295		UBV	2	260.0
6	PSE02939-18-0425		UBV	79	10,270.0
7	PSE02941-18-0430		UBV	97	12,610.0
8	PSE02946-18-0428		UBV	75	9,750.0
9	PSE03327-18-0426	Oaxaca	UBV	94	12,220.0
10	PSE03329-18-0431		UBV	124	16,120.0
11	PSE03640-18-0721		UBV	23	2,990.0
12	PSE03641-18-0722		UBV	23	2,990.0
14	PSE02828-18-0172		Mejoramiento de vivienda	482	4,820.0
15	PSE02829-18-0171	Puebla	Mejoramiento de vivienda	495	4,950.0

FUENTE: elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares mediante el oficio núm. DPO/235/2019 del 25 de febrero de 2019.

UBV: Unidad Básica de Vivienda.

Entre 2017 y 2018, el FONHAPO informó que asignó recursos para realizar 2,133 acciones de vivienda para atender las afectaciones como consecuencia de los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, por un monto total de 160,012.0 mdp en las tres modalidades que apoya el programa, cuyo costo por modalidad se presenta en el cuadro siguiente:

## MONTO POR TIPO DE ACCIÓN APORTADO POR EL FONHAPO, 2018

(acción, miles de pesos)

Estado	Modalidad	Núm. de acciones realizadas	Monto total otorgado	Aportación por acción (miles de pesos)
Chiapas	Unidad Básica de Vivienda	412	53,560.0	130.0
Ciudad de México	Unidad Básica de Vivienda	206	26,780.0	130.0
Oaxaca	Unidad Básica de Vivienda	515	66,950.0	130.0
	Ampliación de vivienda	123	2,952.0	24.0
Puebla	Mejoramiento de vivienda	977	9,770.0	10.0

FUENTE: elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares mediante el oficio núm. DPO/235/2019 del 25 de febrero de 2019.

El monto de aportación por parte del FONHAPO fue de 130.0 mdp para la construcción de Unidad Básica de Vivienda; 24.0 mdp para acciones de ampliación de vivienda y de 10.0 mdp para la modalidad de mejoramiento; asimismo, mediante el oficio núm. DPO/235/2019 del 25 de febrero de 2019, el FONHAPO informó que las gestiones para efectuar la transferencia de recursos del Pp S274 a las instancias ejecutoras se realizó “una vez que los recursos ingresaron a la cuenta bancaria del fideicomiso, se realizó la transferencia electrónica a los ejecutores del gasto, de conformidad con las solicitudes de cuentas por pagar remitidas por la Dirección de Promoción y Operación”, sin acreditar evidencia de su dicho, lo que limitó asegurar que los recursos para realizar las acciones de vivienda se ministraron conforme a la normativa.

Además, el fideicomiso realizó la solicitud de reintegro de 30 acciones en la Ciudad de México por un monto de 10,790.0 mdp; en Puebla por 123 acciones por un monto de 2,950.0 mdp y en Oaxaca fue por 46 acciones por 5,980.0 mdp, como se muestra a continuación:

## REINTEGRO DE RECURSOS DE LAS ACCIONES

(acciones y miles de pesos)

	Número de convenio	Instancia ejecutora	Número de acciones	Monto federal asignado
1	PSE02830-18-0207	delegación SEDATU Ciudad de México	15	1,950.0
1	PSE02831-18-0207	delegación SEDATU Ciudad de México	15	1,950.0
2	PES02588-17-0500	delegación SEDATU Puebla	123	2,952.0
3	PSE03329-18-0431	delegación estatal en Oaxaca	44	5,720.0
4	PSE03327-18-0426	delegación estatal en Oaxaca	2	260.0
Total			199	12,832.0

FUENTE: elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares mediante oficio núm. DPO/235/2019 del 25 de febrero de 2019.

Como hechos posteriores, el FONHAPO en 2019 solicitó el reintegro de 199 acciones por un total de 12,832.0 mdp; 30 acciones en la Ciudad de México por un monto de 3,900.0 mdp, los cuales acreditó que ya fueron reintegrados; mientras que, de las 169 restantes (123 en Puebla por un monto de 2,950.0 mdp y 46 en Oaxaca por 5,980.0 mdp) sólo demostró enviar la línea de captura para iniciar con el proceso.

#### 2018-3-15QIQ-07-0220-07-007 **Recomendación**

Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares cuente con registros auxiliares que le permitan identificar la relación que existe entre las adecuaciones presupuestarias y las Cuentas por Liquidar Certificadas emitidas para desarrollar acciones de vivienda para atender a la población afectada como consecuencia de fenómenos naturales, como los sismos del 7 y 19 de septiembre y subsecuentes; además, aclare las causas por las cuales los recursos del programa ingresaron a la cuenta bancaria del fideicomiso, para realizar la transferencia electrónica a los ejecutores del gasto y garantice que los recursos para realizar las acciones de vivienda se ministraron conforme a la normativa cuando las delegaciones estatales participan como instancias ejecutoras, a fin de garantizar que la información que emane de la contabilidad cumpla con criterios de utilidad y confiabilidad, con objeto de cumplir con lo establecido en los artículos 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del inciso k, apartado 1, numeral 9.1. "Proceso de operación", Capítulo 9. Mecánica operativa del Programa, de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Vivienda para los ejercicios fiscales 2017 y 2018, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

#### **7. Rendición de Cuentas del Pp S274**

Una adecuada cultura de rendición de cuentas permitiría al FONHAPO respaldar y difundir sus resultados sobre el ejercicio de los recursos destinados a contribuir a fomentar el acceso a la vivienda mediante soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de acuerdo a estándares de calidad internacional, mediante el otorgamiento de subsidios para acciones de vivienda.

Para 2018, se identificó que en los documentos de rendición de cuentas se reportó información referente al programa S274 "Programa de Apoyo a la Vivienda" que operó el FONHAPO, con el que atendió a 1,133 familias afectadas por los sismos de 7 y 19 de septiembre 2017, pero la información relacionada con los 977 subsidios en la modalidad de mejoramiento de vivienda no se reportó en los documentos de rendición de cuentas, a pesar de que existieron acciones apoyadas con recursos del "Programa de Apoyo a la Vivienda" en 2018.

El FONHAPO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, acreditó que, en el ámbito de sus atribuciones, en 2018, remitió a la SEDATU, lo referente al Sexto Informe de Gobierno, para reportar los subsidios otorgados mediante ampliaciones de vivienda; en relación con el 5to. informe de Ejecución del PND acreditó enviar a la SEDATU la información para su revisión, validación y actualización; en cuanto al Informe de Rendición de Cuentas 2013-2018 del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares; acreditó que con el Oficio núm. 20/285/TOIC/180/2018 otorgó el informe al Coordinador Institucional

responsable con cifras estimadas al 30 de noviembre de 2018 y en lo referente al informe trimestral sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública 2018 proporcionó el documento enviado a la SEDATU que contiene el desglose de los subsidios, incluyendo la modalidad de mejoramiento de vivienda; asimismo, por medio del oficio DPO/1195/2019 del 3 de junio de 2019, la Directora de Promoción y Operación del FONHAPO instruyó que los subgerentes de control y seguimiento, de planeación y programación, operativo zona centro y sur; así como al operativo zona norte para que en la elaboración y presentación de los informes incluyan las modalidades que apoya el programa, al igual que lo referente a los subsidios para atender desastres naturales, a fin de que la información sea lo más clara y transparente posible; además, para el ejercicio fiscal 2019 no se otorgaron recursos para el Programa de Apoyo a la Vivienda, por lo que se solventa lo observado.

### ***Consecuencias Sociales***

A 2018, el FONHAPO aun cuando otorgó apoyos para la reconstrucción y rehabilitación de 2,233 viviendas afectadas por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, que no fueron censadas por la SEDATU, realizó la verificación de 1,452 (65.0%) y el seguimiento de 2,146 (96.1%) acciones de vivienda apoyadas, lo que limitó comprobar su repercusión en la atención de los solicitantes.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 6 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 7 Recomendaciones al Desempeño.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 2 irregularidad(es) detectada(s).

### ***Dictamen***

El presente se emite el 12 de junio de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de la auditoría. Ésta se practicó sobre la información preliminar proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; la auditoría fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar que los apoyos otorgados contribuyeron a la reconstrucción y rehabilitación de las viviendas afectadas por los sismos de septiembre de 2017. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

El 7 de septiembre de 2017 ocurrió un sismo de magnitud de 8.2 grados en la escala de Richter que ocasionó daños en los hogares e infraestructura pública en los estados de Oaxaca, Chiapas y Veracruz; y 12 días después, el 19 de septiembre de ese mismo año, se presentó otro sismo de magnitud 7.1 grados Richter que afectó a las viviendas de la Ciudad de México, Estado de México, Guerrero, Morelos, Puebla, Tlaxcala y, nuevamente, Chiapas y Oaxaca. La SEDATU cuantificó un total de 170,871 viviendas dañadas; y el Estado mexicano reconoció la deficiente atención para reconstruir o rehabilitar el total de viviendas afectadas por los sismos de septiembre de 2017.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano instruyó mediante el oficio No. I.100.A/OS/OC/001/2017 del 15 de septiembre de 2017, a los subsecretarios, Oficial Mayor y Titulares de los Organismos Sectorizados y Agrupados a la secretaría, entre los que se encuentra el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), para que de manera inmediata se llevaran a cabo las acciones necesarias para atender el proceso de reconstrucción de las comunidades afectadas. Para ello, el FONHAPO debía coordinarse con las instancias federales y locales competentes y con el FONDEN, con el fin de evitar duplicidades en las acciones para apoyar a la población afectada; formalizar convenios de ejecución con las instancias ejecutoras; otorgaría apoyos para desarrollar acciones de vivienda en las modalidades de ampliación de vivienda, mejoramiento y construcción de Unidad Básica de Vivienda en el marco del Pp S274 “Programa de Apoyo a la Vivienda”, mediante la excepción para casos de desastre natural, a aquellas familias que no estuvieran incluidas en el censo elaborado por la SEDATU, por lo que en los convenios se determinaron los requisitos que se debían cumplir para ser beneficiario, y realizaría la verificación y seguimiento de las acciones, a fin de contribuir a que esa infraestructura cuente con las condiciones similares previas a la ocurrencia de los siniestros.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, respecto de la coordinación, en 2018, el FONHAPO no acreditó las acciones de coordinación con las instancias federales y locales competentes y con el FONDEN como consecuencias de los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, con el fin de evitar duplicidades y apoyar a la población afectada, en incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2018.

En relación con la formalización de los convenios, entre 2017 y 2018, el FONHAPO formalizó 16 convenios de ejecución en las modalidades de ampliación de vivienda, mejoramiento y construcción de Unidad Básica de Vivienda (123 acciones en 2017 y 2,110 en 2018), con lo cual contribuiría en la atención de las viviendas afectadas de 2,233 damnificados que no fueron considerados en el censo elaborado por la SEDATU. No obstante, las autoridades de protección civil municipal y estatal solicitaron 2,594 acciones para los estados de Chiapas (495); Ciudad de México (206); Oaxaca (893) y Puebla 1,000 (sin incluir 123 apoyados en 2017 y 152 no apoyados por cierre del ejercicio de ese año), de las cuales el FONHAPO apoyó a 2,110 en las modalidades de construcción de Unidad Básica de Vivienda y de mejoramiento de vivienda, lo que representó una cobertura del 81.3% respecto de las solicitadas en ese año; asimismo, informó que en ese año no se atendió al 18.7% (484 solicitadas), por lo que no se garantizó la suficiencia de las actividades de control establecidas para lograr los objetivos, en incumplimiento del Manual de Operación del Programa de Apoyo a la Vivienda para el

ejercicio fiscal 2018 y del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

A 2018, el FONHAPO acreditó que 2,233 (100.0%) beneficiarios cumplieron con el requisito referente a que su Cédula de Información de Vivienda (CIVI) fuera registrada en el Sistema Integral de Información del Programa de Apoyo a la Vivienda (SIDI), respecto del requisito de la validación por una autoridad de protección civil, 2,220 (99.4%) beneficiarios lo cumplieron en los estados de Chiapas, Ciudad de México, Oaxaca y Puebla, pero de 13 (0.6%) no lo acreditó, en incumplimiento de los convenios de ejecución formalizados entre el FONHAPO y las instancias ejecutoras.

En relación con la verificación y el seguimiento de las acciones de vivienda, en 2018, y como hechos posteriores durante el 2019, el FONHAPO verificó 1,452 acciones de las 2,110 apoyadas; mientras que no realizó la verificación de 658 (31.2%) acciones. Respecto de los avances físico-financieros, en el mismo periodo fueron 2,023 acciones concluidas y se registraron 30 reintegros sumando un total de 2,053 (97.3%) acciones terminadas o con recursos reintegrados, respecto de las 2,110 comprometidas; sin embargo, no acreditó el reporte general de cada una de las acciones formalizadas en los convenios de ejecución, por lo anterior, se determinó que el procedimiento para dar atención a la población afectada no se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en el manual del programa. Las deficiencias en la verificación y el seguimiento de las acciones incumplen con lo establecido en el Manual de Operación del Programa de Apoyo a la Vivienda y en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2018.

En opinión de la ASF, en 2018, la gestión gubernamental del FONHAPO en la atención de la reconstrucción o rehabilitación de las viviendas afectadas por los sismos ocurridos el 7 y 19 de septiembre de 2017, mediante las 2,233 acciones de vivienda que se formalizaron en los 16 convenios de ejecución entre 2017 y 2018, fue deficiente, ya que aun cuando atendió a damnificados que no fueron censados por la SEDATU y apoyados con recursos del FONDEN, no acreditó las acciones de coordinación con las instancias federales y locales competentes y con el FONDEN en las situaciones de desastre originadas por los fenómenos naturales del 7 y 19 de septiembre de 2017; demostró que para 2018, se solicitaron 2,594 acciones para los estados de Chiapas, Ciudad de México, Oaxaca y Puebla, de las cuales el FONHAPO reportó apoyar a 2,110 en las modalidades de mejoramiento de vivienda y, construcción de Unidad Básica de Vivienda, lo que representó una cobertura del 81.3% respecto de las solicitadas en ese año, sin que justificara las causas por las que no se atendió al 18.7% (484) restante; ni acreditó que 13 de los 2,233 beneficiarios del apoyo cumplieron con el requisito relativo a que fueran validados por una autoridad de protección civil y tampoco realizó la verificación del total de las acciones apoyadas, ni llevó a cabo un seguimiento adecuado de los avances físico-financieros de las acciones, en los periodos establecidos en la normativa.

Con la atención de las recomendaciones al desempeño se contribuirá para que el FONHAPO se coordine con las instancias federales y locales competentes y con el FONDEN, con el fin de evitar duplicidades y apoyar a la población afectada; acredite que 13 de los 2,233 beneficiarios apoyados entre 2017 y 2018 cumplieron con el requisito referente a que los

damnificados enlistados fueron validados por una autoridad de Protección Civil; además, garantice que los damnificados por ocurrencia de fenómenos naturales, como en el caso de los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017 y subsecuentes, cumplan con los requisitos que se definan para ser beneficiarios en los convenios de ejecución que se formalicen como consecuencia de dichos fenómenos; realice la verificación del total de las acciones de vivienda y, además, lleve a cabo un seguimiento adecuado de los avances físico-financieros en los periodos establecidos en la normativa, a fin de contar con información que justifique y acredite los avances de cada una de las acciones de vivienda otorgadas mediante subsidios; garantice que cuando se modifiquen los criterios para la selección de los beneficiarios en caso de elaborar un convenio de ejecución como consecuencia de fenómenos naturales, como en el caso de los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017 y fenómenos naturales subsecuentes, instaure mecanismos de control, seguimiento y evaluación para que su intervención asegure que se atienda a la totalidad de la población contenida en el listado de afectados validado por la dependencia local o, en su caso, por las autoridades municipales.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ernesto Sánchez Rendón

Tizoc Villalobos Ruiz

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Derivado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el FONHAPO, mediante los oficios número DPO/1119/2019 del 24 de mayo, DPO/1132/2019 del 28 de mayo de 2019 y DPO/1248/2019 del 10 de junio de 2019, presentó las argumentaciones y la documentación soporte siguiente:

Resultados núm. 1, 3 y 6.

Resultado núm. 1 “Coordinación en las acciones de vivienda para la reconstrucción y rehabilitación”.



Informó que “la Dirección General del FONHAPO envió un oficio a la Dirección de Promoción y Operación y que dicha dirección instruyó a las Subgerencias Operativas zona centro y sur; así como a la zona Norte para que se garantice la coordinación con las instancias federales y locales competentes y con el FONDEN en caso de desastres naturales. Además, que “el FONHAPO solicitó mediante oficio DG/18/2018 el padrón de beneficiarios a la Coordinación Nacional de Protección Civil; es importante mencionar que la SEDATU como coordinadora de sector no solicitó ningún tipo de información al FONHAPO, ni realizó algún comunicado adicional al plasmado en el oficio I-120-4970BIS”.

“Adicionalmente el FONHAPO, en su página de internet publicó el padrón específico de beneficiarios atendidos, por parte del Programa de Apoyo a la Vivienda, que fueron afectados por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017” y explicó que trabajó con diferentes instancias para la no duplicidad de los beneficiarios [...] relacionada con la atención del desastre.”

Resultado núm. 3 “Cumplimiento de requisitos para recibir apoyos”.

El FONHAPO proporcionó información, mediante la cual, las delegaciones estatales de la SEDATU en Chiapas, Ciudad de México, Oaxaca y Puebla remitieron los Planes de Trabajo y el listado de solicitantes validados por dichas instancias; así como el “Acta de la primera sesión ordinaria del comité de seguimiento de las acciones implementadas para la supervisión y verificación de la reparación, construcción y autoconstrucción de viviendas, en relación al desastre natural por la ocurrencia del sismo magnitud 7.1, ocurrido el 19 de septiembre de 2017 en el Estado de Puebla”.

Además, informó que “es importante señalar que las RO del Programa de Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2018, tienen previsto la atención de contingencia [...]; asimismo, se garantiza la suficiencia e idoneidad de las actividades de control establecidas para lograr los objetivos institucionales, dando cumplimiento a la cláusula cuarta, del convenio de ejecución del programa de Apoyo a la Vivienda de la modalidad de ampliación de vivienda, y a la cláusula quinta, de los convenios de ejecución [...] de las modalidades de construcción de Unidades Básicas de Vivienda y de mejoramiento de vivienda [...].

Resultado núm. 6 “Economía del gasto del Pp S274”.

Informó por medio del oficio DAF/787/2019 con fecha de 27 de mayo de 2019, que “los registros contables respecto de los ingresos gestionados a la SHCP mediante Cuentas por Liquidar Certificadas por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares para el Programa de Apoyo a la Vivienda, se encuentran registrados debidamente en la cuenta contable de mayor 4200.- TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES, misma que cuenta con auxiliares contables por entidad federativa y capítulo de gasto.” Además, “respecto del ejercicio de los recursos [...] del programa de Apoyo a la Vivienda S274, se realizó en cuentas contables a nivel capítulo de gasto, partida presupuestal y entidad federativa de conformidad con el plan de cuentas emitido por la CONAC”.

En el caso de trámite de Ingreso de recursos ante la TESOFE, ejercicio de los recursos y adecuaciones presupuestarias; el fideicomiso informó lo siguiente: “Es importante mencionar que todas las solicitudes de cuentas por pagar no referenciaron en el concepto de pago al caso específico de “Desastres Naturales”; por lo anterior, el registro contable y presupuestal no cuenta con auxiliares específicos que identifiquen el ejercicio de los recursos para el caso específico de Desastres Naturales”.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar la coordinación del FONHAPO con las instancias federales y locales competentes, así como con el FONDEN, para evitar duplicidades y apoyar a la población.
2. Verificar que, en 2018, los convenios de ejecución formalizados entre el FONHAPO y las instancias ejecutoras para desarrollar acciones de vivienda incluyeron los requisitos establecidos en la normativa aplicable.
3. Evaluar que en 2017 y 2018, los beneficiarios que recibieron apoyos como consecuencia de los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, cumplieron con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y los convenios de ejecución.
4. Evaluar los mecanismos de verificación y seguimiento que el FONHAPO implementó en 2018, para las instancias que efectuaron las acciones de vivienda relacionadas con la reconstrucción o rehabilitación de viviendas afectadas por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017.
5. Evaluar la contribución de los apoyos otorgados en 2017 y 2018 por el FONHAPO para la reconstrucción o rehabilitación de las viviendas afectadas por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017.
6. Verificar la economía de los recursos que en 2018, realizó el FONHAPO mediante el Programa presupuestario S274 "Programa de Apoyo a la Vivienda" y que implementó un sistema contable para identificar los costos incurridos en las acciones de vivienda para atender a los damnificados de los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017.
7. Verificar la suficiencia de los resultados y montos reportados, en 2018, por el FONHAPO en los documentos de rendición de cuentas respecto del ejercicio de los recursos económicos destinados para el otorgamiento de los apoyos a las viviendas afectadas por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017.

### *Áreas Revisadas*

Las Direcciones de Promoción y Operación, de Administración y Finanzas y de Ingresos; así como la Coordinación de Calidad, Enlace y Transparencia Institucional del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 36 y 44.
2. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: Art. segundo, Tít. segundo, Cap. I, numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, norma tercera, numeral 10.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Manual de Operación del Programa de Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2018; procedimiento 9 "Elaboración del Convenio de Ejecución"; Inc. 5; Par. quinto y séptimo; objetivos de los procedimientos 13 "Seguimiento de Avances Físico-Financieros" y 14 "Verificación física del FONHAPO a las acciones de vivienda"; numeral 2, de las políticas del procedimiento 14; Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2018; numeral 6.1 "Desastres Naturales"; Par. primero y quinto; Cap. 12 "Coordinación Interinstitucional"; Par. tercero; Cap. 9 "Mecánica operativa del Programa"; numeral 9.1 "Proceso de operación"; apartado 1; Inc. k; Convenio de ejecución del Programa de Apoyo a la Vivienda de la modalidad de ampliación de vivienda; cláusula cuarta.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.